

Área:

Documento:

01719I022L

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2025/69

Fecha y hora:

Código de Verificación:

22-09-2025 12:17



2Y1C5Y69663L0M0X0XN2

ELENA PACHECO GARCÍA, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de septiembre de 2025 ,adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

5.1- Aprobar propuesta relativa a la designación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente para los asuntos en el que la Junta de Gobierno Local actúe como órgano de contratación.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, de fecha 19 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“VISTO el acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2024 del Pleno del Parlamento de Andalucía por el que ha resuelto aprobar la inclusión del municipio de Huelva en el régimen de organización de los municipios de Gran Población contenido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), introducido por la Ley 5//2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Dicho acuerdo ha sido notificado al Ayuntamiento de Huelva con fecha de 13 de noviembre de 2024 y publicado en el BOJA de fecha 20 de Noviembre de 2024.

CONSIDERANDO que el artículo 126 de la LRBRL, contempla a la Junta de Gobierno Local como uno de los órganos esenciales en el régimen de los municipios de gran población, que ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta misma ley; correspondiéndole las competencias que le sean asignadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (127.1.n LRBRL).

CONSIDERANDO lo establecido en el apartado 11º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en los Municipios de Gran Población las competencias en materia de contratación “se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo”.

CONSIDERANDO que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (“los órganos de las diferentes administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes”), delega esta Junta de Gobierno Local en la Concejala titular del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, “la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, contratos administrativos especiales y privados de valor estimado inferior a 100.000 euros”.

CONSIDERANDO que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada que ejercerá las funciones que le atribuye el legislador (art. 326 de la LCSP).

CONSIDERANDO, asimismo, en cuanto a la composición de las mesas de contratación, lo dispuesto en el apartado 7º de esta misma DA. Segunda de la LCSP, la cual establece que: “la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como Vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”.

A la vista de cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, **se propone a la Junta de Gobierno Local:**

Primero. Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa sobre Mesas de Contratación en las Entidades Locales contenida en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se designa como miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS EN EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACTÚE COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, esto es, cualesquiera que sea el importe del contrato y la duración del mismo a excepción de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en la Concejala titular del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital por acuerdo de fecha 24 de febrero de 2025, a:

PRESIDENTA: Dª Adela de Mora Muñoz, 3ª Teniente de Alcaldesa.

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Francisco Javier Muñoz González, 2ª Teniente de Alcaldesa.

VOCALES:

- Director/a de Asesoría Jurídica (Titular de la A.J.), o funcionario/a que le sustituya en el cargo.

Área:

Documento:

01719I022L

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2025/69

Fecha y hora:

Código de Verificación:

22-09-2025 12:17



2Y1C5Y69663L0M0X0XN2

- *Interventor General de la Corporación, o funcionario/a que legalmente le sustituya.*
- *El Secretario General del Pleno.*
- *El Secretario General del Gobierno Local (T.O.A.J.G.L.).*

SECRETARIO: *D. Antonio González Ginés, Jefe de Sección del Departamento de Contratación.*

SECRETARIA SUPLENTE: D^a Begoña González Pérez de León, Jefa de Servicios Generales y Contratación.

Segundo. *Proceder a la publicación de los componentes de la Mesa de Contratación Permanente en asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno local en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, dejando sin efecto la composición de la Mesa designada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2025."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión de la Junta de Gobierno Local en cuestión. En Huelva, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento.